



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, nueve (09) de junio de 2022.

Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	0863440890012016-00193-00.
Demandante	Financiera Comultrasan.
Demandado	Jefer Rafael Charris Padilla.

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal a. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **un millón cuatrocientos treinta mil diecisiete pesos (\$1.430.017)**.

CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.430.017
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACION	\$118.000
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	\$200.000
OTROS	----
TOTAL	\$ 1.748.017

La liquidación de costas arroja un total de **valor un millón setecientos cuarenta y ocho mil diecisiete pesos (\$1.748.017)**

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
Secretaria